



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BECAS CONACYT PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO 2020-2021 CUARTO PERIODO

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico, tecnológico, humanista, comprometido social y ambientalmente.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, en el marco del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad:

CONVOCA

A profesionistas mexicanos/as de la salud que hayan resultado seleccionados en el XLIV Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas 2020 (ENARM) y deseen realizar especialidades médicas en programas presenciales y de tiempo completo en instituciones internacionales comprometidas con la formación e investigación con pertinencia científica y social.

BASES

1. OBJETIVO

Ofrecer apoyos económicos para la formación de profesionistas mexicanos/as de la salud a nivel de especialidad médica, en la modalidad de becas de formación, en programas presenciales de tiempo completo en el extranjero, con objeto de incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de la salud de México, con el compromiso por parte de las personas becarias de que al terminar sus programas regresen al país para reincorporarse a las instituciones y servicios hospitalarios contribuyendo al desarrollo y bienestar social, de conformidad con el [Reglamento de Becas del Conacyt](#). Asimismo, existe el compromiso por parte del Gobierno de México y la Secretaría de Salud de generar los espacios necesarios en las instituciones y servicios hospitalarios para impulsar la reincorporación.





MODALIDAD

Beca de Formación: Aquella que se otorga para la generación de la comunidad científica y de conocimiento, consistente en recursos económicos para cursar programas de Estudios de Posgrado en el país, que cuenten con el reconocimiento del Conacyt, y en el extranjero. Las Becas de Formación nacionales podrán otorgarse a extranjeros inscritos en programas que pertenezcan al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o su equivalente, si la institución u organismo así lo determina, en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente.

2. GRUPO OBJETIVO

Esta Convocatoria va dirigida a la población mexicana de médicos/as con título y cédula de medicina admitida en programas presenciales y de tiempo completo de especialidades médicas en [Cuba](#), y mantenga resultados y desempeño académicos satisfactorios, conforme con los criterios establecidos en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y en el artículo 19º fracción V del [Reglamento de Becas del Conacyt](#), sin distinción alguna por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, dentro de las siguientes áreas prioritarias y estratégicas en beneficio de la salud y el bienestar común en México.

Temas indicativos
1. Anatomía Patológica
2. Geriatría
3. Medicina de Rehabilitación
4. Psiquiatría
5. Epidemiología (Higiene y Epidemiología)
6. Medicina de Urgencias (pendiente de publicar)





3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIO 2020- 2021

Cuarto Periodo

Publicación de convocatoria en el portal de Conacyt:	Martes 02 de marzo de 2021.
Apertura de recepción de solicitudes a través de la plataforma informática del Conacyt:	Martes 02 de marzo de 2021.
Cierre de recepción de solicitudes en la plataforma Conacyt:	Miércoles 30 de junio de 2021 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México). No serán consideradas las solicitudes de beca que entreguen los/las aspirantes posterior a esta fecha.
Periodo de inconsistencias únicamente para los/las aspirantes que hayan enviado su solicitud a más tardar el 30 de junio del 2021 a las 11:59 hrs. (hora del centro de México).	A más tardar del 01 al 07 de julio de 2021.
Cierre del sistema en la plataforma Conacyt para atender inconsistencias:	Miércoles 07 de julio de 2021 a las 18 hrs. (hora centro de México), únicamente para aquellos aspirantes que hayan enviado su solicitud de beca a más tardar el 30 de junio de 2021 a las 23:59 hrs.





Publicación de resultados en el portal de Conacyt:	Se publicarán resultados el último día hábil de cada mes durante el periodo que esté abierta la convocatoria a fin de iniciar con el proceso de colocación con el país destino.
Proceso de Asignación y Formalización a través de la plataforma Conacyt:	A partir del siguiente día hábil de cada publicación de resultados y hasta el 30 de septiembre del 2021.
<p style="text-align: center;">INICIO DE LA BECA</p> <p>Para los/las aspirantes a beca que se postulen en esta Convocatoria, el inicio del apoyo será a partir del inicio de los cursos de la especialidad.</p> <p>No se asignarán becas por un periodo menor a 6 (seis) meses de vigencia.</p>	

4. RUBROS QUE AMPARA LA BECA (SUJETO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y VIGENCIA).

RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR PARA LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES EN CUBA:

- a) Apoyo económico mensual para la persona becaria por \$1,100 USD (dólares americanos).

[Información sobre alojamiento y condiciones de vida en Cuba.](#)

En el caso de que dos personas becarias Conacyt estén casadas, recibirán el monto de solteros establecido en el CAB correspondiente como beneficiario(a) mientras sus becas estén vigentes.

Este rubro se depositará a la cuenta bancaria que el Conacyt gestionará y entregará al aspirante seleccionado.





b) Pago de colegiatura anual, de acuerdo al siguiente tabulador, mismo que se pagará directamente a la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, S. A.:

Especialidad Médica	No. de años	Colegiatura Anual
Anatomía patológica	3	USD 9,000
Geriatría	4	USD 9,000
Medicina Física y Rehabilitación	4	USD 11,500
Higiene y Epidemiología	3	USD 9,000
Medicina Intensiva y Emergencias	3	USD 14,500
Psiquiatría	4	USD 11,500

Este costo es el monto que deberá capturar en el formato de la solicitud y que corresponda a la especialidad que pretende cursar.

c) Pago de seguro médico anual por \$500 USD (dólares americanos), mismo que se pagará directamente a la Comercializadora en Cuba.

Los montos asignados podrán ser modificados por el Conacyt en función de la disponibilidad presupuestal, de los Acuerdos o Convenios de Colaboración con las instituciones anfitrionas y de las alianzas estratégicas establecidas, sin rebasar los montos máximos señalados en la presente Convocatoria, o ajustar los montos asignados en aquellos casos que la persona becaria cuente con otros financiamientos para evitar la duplicidad de apoyos a través de programas federales.

Los montos asignados estarán sujetos al tiempo de duración del año académico, al tiempo establecido en la carta de aceptación y al inicio del otorgamiento de becas.

Los montos de los apoyos que se otorguen quedarán formalizados en la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”, la vigencia de la beca no podrá rebasar los tiempos máximos establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).





Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.

VIGENCIA DE LAS BECAS.

Becas de Formación: Conforme al programa oficial de especialidad médica a desarrollar, considerando la siguiente tabla:

Especialidad Médica en Cuba	Vigencia de programas en Cuba
Anatomía patológica	36 meses
Geriatría	48 meses
Medicina Física y Rehabilitación	48 meses
Higiene y Epidemiología	36 meses
Medicina Intensiva y Emergencias	36 meses
Psiquiatría	48 meses
Medicina Comunitaria	36 meses
Neumología	48 meses

No se asignarán becas por un periodo menor a 6 meses de vigencia.

5.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES PREVIO A ENVIAR SUS PAPELES LEGALIZADOS A CUBA:

Llenado en línea de la solicitud de beca

1. Para poder iniciar la postulación de beca al extranjero, es indispensable contar con la [e. firma \(antes firma electrónica\)](#), en caso de no contar con ella, deberá acudir a cualquier





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



oficina del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a tramitarla. En el caso de quienes ya cuenten con la [e.firma](#) ésta deberá estar vigente.

NOTA: Se recomienda usar el explorador Google Chrome para una mejor funcionalidad.

2. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).

Este procedimiento le proporcionará un *Nombre de Usuario* y *Contraseña* que le permitirán ingresar al sistema de captura de solicitudes de la página de Conacyt.

Para esta convocatoria es necesario llenar las siguientes secciones del CVU:

- a) Datos Generales (Obligatorio)
- b) Domicilio de Residencia (Obligatorio)
- c) Formación Académica (Obligatorio)
- d) Lenguas e idiomas (Obligatorio)

Las secciones anteriores son obligatorias antes de llenar la solicitud de beca en línea. Se recomienda no dejar campos vacíos aun cuando éstos no tengan asterisco.

3. Con la ayuda de la siguiente [Guía de Postulación](#), deberá llenar [la solicitud de beca en línea](#) disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su *Usuario* y *contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria.

Para dar inicio al llenado de solicitud deberá:

- a) Seleccionar en el menú la opción **Solicitud** y el submenú **Convocatorias –Postulación**.
- b) Se abrirá una pantalla donde se podrán consultar las convocatorias a las cuales el/la aspirante puede aplicar.
- c) De la lista de convocatorias que se despliega deberá seleccionar la convocatoria **“Becas CONACYT para Especialidades Médicas en el Extranjero 2020-2021-4”**.





- d) En la columna de **Acciones** dar click en “Editar” para llenar los campos requeridos en esta sección referentes a los estudios en el extranjero.
- e) Posteriormente, desde el Menú **“Solicitud/Mis Solicitudes”**, en la columna **“Acciones”** dar click en el ícono **“Ver Solicitud”** que muestra todas las secciones de la solicitud que deberá llenar y que a continuación se enlistan:
- Institución y Programa
 - Secciones de CVU
 - Periodos de la Solicitud
 - Rubros solicitados
 - Contactos de Emergencia
 - Motivos
 - Documentos Requeridos

Es importante que todas las secciones queden en estatus “COMPLETA”, de lo contrario el sistema no le permitirá firmar electrónicamente y enviar su solicitud.

4. Una vez que ha llenado todas las secciones de la solicitud en línea, el envío se realiza a través de la [e. firma](#) descargando el aplicativo de firma, para lo que deberá ingresar primero con el usuario y contraseña generados en el portal web del Conacyt y después con los datos proporcionados en las oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
5. Al término de este proceso, la solicitud quedará en estatus de **“ENVIADA Y EN ESPERA”** y no podrá realizar ninguna modificación. El personal de Conacyt revisará su solicitud y las secciones requeridas (sección 1.3, inciso e).

Se sugiere realizar el envío de su solicitud de beca con suficiente anticipación

En ninguna circunstancia se recibirán expedientes físicos en las oficinas centrales del Conacyt.

El trámite de solicitud de beca es personal.





6. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD

Adicional al llenado del formato de solicitud en línea, su expediente electrónico deberá contener lo siguiente:

PRIMERA FASE:

Documentación Académica (los formatos en pdf. no deberán rebasar 2 MB)

1. **Fotografía** a color tamaño credencial (5 x 3.5 cm) en formato jpg.
2. Información sobre el **programa de la especialidad médica**. Este documento podrá descargarlo de los siguientes hipervínculos de acuerdo a la especialidad de su interés:
 - a) [Anatomía Patológica](#)
 - b) [Geriatría y Gerontología](#)
 - c) [Higiene y Epidemiología](#)
 - d) [Medicina Física y Rehabilitación](#)
 - e) [Psiquiatría](#)
 - f) Medicina de Urgencias (pendiente de publicar, contactar a la Subdirección de Becas al Extranjero)

El documento deberá cargarse en formato pdf, que pretende cursar.

3. **Constancia de médico seleccionado en el XLIV ENARM 2020** emitida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS). Para ser válida, deberá presentar el anverso y reverso de la XLIV edición correspondiente al año 2020 en formato pdf. No es necesario que dicha constancia se encuentre vigente.

Antes de integrar los documentos académicos y administrativos al expediente de solicitud de beca Conacyt, deberá realizar el trámite de legalización ante el Consulado de Cuba en México.

Cada documento debe estar legalizado previamente en:

Secretaría de Gobernación de México

(<http://dicoppu.segob.gob.mx/es/DICOPPU/Legalizacion>)





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Secretaría de Relaciones Exteriores de México

(<https://www.gob.mx/tramites/ficha/legalizacion-de-documentos-publicos-expedidos-en-territorio-nacional-ante-la-sre-que-tengan-validez-en-el-extranjero/SRE2569>)

Requisitos para la legalización de documentos mexicanos si se realizara de manera presencial por el interesado en el Consulado de Cuba en la Ciudad de México son los siguientes:

Descargar formato del siguiente link <http://misiones.minrex.gob.cu/es/articulo/asuntos-notariales>, el cual deberá imprimir, llenar y firmar a mano.

Requisitos para la legalización de documentos mexicanos por mensajería:

- Carta dirigida al Cónsul Msc. Miguel Ángel Moreno Carpio solicitando la legalización de documentos mexicanos. En dicha carta firma y coloca su número de teléfono y email.
- Fotocopia de la identificación mexicana.
- Llenado de formato. Favor imprimirlo, llenarlo y firmarlo a mano. Descargar dicho formato del siguiente link <http://misiones.minrex.gob.cu/es/articulo/asuntos-notariales>

El costo es de \$2,530.00 MXN por cada documento que necesite legalizar. Depositados en la cuenta BANCOMER 0106769039. Debe presentar el comprobante de depósito.

Para mayores informes sobre el trámite de legalización de documentos, podrá enviar un correo

Legalizaciones. Embacuba Mexico

legalizaciones@embacuba.com.mx

4. Copia legalizada del certificado oficial de calificaciones **del grado académico inmediato anterior** al solicitado en la presente convocatoria. Este documento deberá presentarse en anverso y reverso debidamente legalizado por la representación del Consulado de la República de Cuba en México.





5. Copia legalizada del anverso y reverso del **título o el acta de examen profesional del grado inmediato anterior** obtenido al que se está solicitando en la presente convocatoria. Este documento deberá presentarse debidamente legalizado por la representación del Consulado de la República de Cuba en México.
6. Resumen de experiencia profesional, presentando lo más sobresaliente y exponiendo los logros o impacto de cada actividad realizada (**máximo una cuartilla**).
7. **Certificado de Salud**, obtenido en un período no mayor de tres meses antes de iniciar los estudios y legalizado en la Embajada de la República de Cuba en el país de origen o residencia.
8. Anverso y reverso del **certificado de Antecedentes No Penales**, legalizado por la representación de la Embajada de la República de Cuba en México.
9. En caso de que el/la aspirante cuente con otro financiamiento de carácter privado, o esté tramitándolo, se deberá presentar copia del documento que indique: organismo patrocinador, monto, periodo y características (rubros autorizados o posibles) en dicho financiamiento.
10. **Carta de incorporación al país firmada** por el/la aspirante de no más de dos páginas donde señale sus intenciones y posibilidades para incorporarse a su regreso al sector productivo, social, académico o público en el país. En esta carta deberá profundizar en cómo el programa de la especialidad médica que cursará y sus propios intereses, son afines a las áreas estratégicas de México, así como las ventajas de la especialidad médica que pretende cursar en relación con otras.

Documentación Administrativa (los formatos en pdf. no deberán rebasar 2 MB)

1. **Identificación oficial a color y vigente** del/de la aspirante (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública) que acredite que el/la aspirante tiene la nacionalidad mexicana.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2. Las personas que hayan sido becarias Conacyt, deberán adjuntar a su solicitud de beca en línea [Carta de Reconocimiento](#) o [Carta de no adeudo](#) que emite el Conacyt conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO.

7.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de una beca.

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma.

Recibida la postulación de acuerdo con el calendario establecido y publicado en esta convocatoria, el Conacyt dará a conocer el resultado a través del sistema de becas del Conacyt.

En caso de solicitudes inconsistentes, podrá presentar las correcciones necesarias como máximo hasta el último día del período de inconsistencias o presentar la cancelación de la solicitud de beca. El Conacyt evaluará dichas correcciones en el período señalado en el calendario, a fin de emitir el resultado definitivo.

Las becas se otorgan a través de un proceso de evaluación y selección conducido por el Conacyt, quien integrará comités evaluadores con distinguidos/as miembros de la comunidad científica y tecnológica, mexicana, quienes emitirán su dictamen.

El Conacyt dará a conocer el resultado a través de la Publicación de Resultados en el portal del Conacyt.

Los resultados de la evaluación serán inapelables.

Las becas que otorga el Conacyt a través del Programa de Becas de Posgrado y apoyo a la calidad, se asignarán con base en los siguientes criterios:





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



1. El puntaje obtenido en la XLIV Constancia ENARM
2. La suficiencia presupuestal, de acuerdo al número de becas por cada Especialidad Médica indicada en las **áreas comprendidas en el apartado 2. Grupo Objetivo**, de la presente Convocatoria

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a) Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- b) La modalidad del programa que pretenda cursar el/la aspirante sea a distancia, virtual, en línea, de tiempo parcial o semipresencial.
- c) La solicitud de beca se encuentre relacionada en cualquier otra área o disciplina no indicada en el apartado 2. GRUPO OBJETIVO.
- d) La solicitud de beca sea para cursar un programa de especialidad médica que inicie en fecha posterior al 30 de septiembre de 2021; de ser el caso, ésta deberá ser postulada en los términos que se establezcan en la convocatoria del año 2021-2022.

7.2 ASIGNACIÓN

Únicamente los aspirantes seleccionados por el Conacyt deberán entregar a Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, S. A. la documentación original y legalizada a su arribo a Cuba.

Los/las aspirantes que resulten seleccionados/as a través de la publicación de sus números de CVU, recibirán un correo electrónico por parte de Conacyt indicando las instrucciones a seguir del “Manual de Asignación y Formalización” para revisar los datos de la beca asignada, y el proceso para firmar de manera electrónica ([e.Firma](#)) e imprimir el “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”.

La “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)” será necesaria para que el/la becario/a realice la gestión de su visado ante la Embajada de la República de Cuba.





El Conacyt no intervendrá con la representación del país anfitrión en la gestión de la situación migratoria de la persona becaria, quedando bajo su absoluta responsabilidad los trámites correspondientes.

7.3 FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Esta etapa podrá iniciarse una vez que la persona becaria adjunte los siguientes documentos:

1. Documento migratorio del país destino de su estancia médica. Estarán exceptuados aquellos/as estudiantes que tengan doble nacionalidad y que una de ellas sea cubana, en esos casos, deberán adjuntar el pasaporte vigente de Cuba.
2. Carta de aceptación oficial definitiva emitida por Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, S. A. y que el Conacyt entregará a cada aspirante seleccionado. Dicho documento deberá contener:
 - ✓ Nombre del solicitante;
 - ✓ Membrete de la institución.
 - ✓ Programa de especialidad médica (subrayado por el/la aspirante).
 - ✓ Duración oficial, indicando la fecha de inicio y término del programa (subrayado por el/la aspirante).
 - ✓ Firma de la persona facultada

La etapa de formalización finaliza una vez que el Conacyt y la persona becaria firmen de manera electrónica mediante [e.Firma](#), el “Convenio de Asignación de Beca (CAR)” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”. Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el Conacyt conforme al [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

Una vez que la persona becaria y el Conacyt formalicen el apoyo otorgado, la persona becaria deberá iniciar los estudios en la fecha establecida en su ANEXO UNO del Convenio de Asignación de Beca.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El Conacyt no formalizará el apoyo del/la aspirante seleccionado/a en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante presente adeudos o incumplimiento de obligaciones respecto de compromisos asumidos con Conacyt derivados de una beca apoyada con anterioridad. Para solventar esta condición, el/la aspirante deberá adjuntar en su **solicitud de beca** la [Carta de No Adeudo](#) o [Carta de Liberación](#) expedida por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.
- Cuando el programa de especialidad médica al que pretende ingresar el/la aspirante, inicie en fecha posterior al **30 de septiembre de 2021**.
- Se encuentre que la información y/o documentación presentada por el/la aspirante es falsa.

PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Hasta el jueves 30 de septiembre de 2021 a las 18:00 hrs (hora centro del país).

8.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO, DEL Conacyt, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

- a) Presentar la solicitud en línea en estatus de **“ENVIADA Y EN ESPERA”** con la documentación requerida en los tiempos y forma establecidos, así como dar seguimiento a su solicitud en el sistema de becas del Conacyt hasta la formalización.
- b) Suscribir electrónicamente el Convenio de Asignación de Beca dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y demás normativa aplicable.
- c) Realizar el trámite de la [e. Firma](#) ante el SAT (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL);
- d) Sujetarse a los procedimientos de evaluación, formalización y seguimiento que establezca el Conacyt;





- e) El apoyo otorgado por Conacyt NO corresponde a una beca completa y es responsabilidad del aspirante buscar un apoyo complementario en caso de requerirlo. El apoyo/crédito financiero con alguna institución u organismo público o privado debe ser suficiente para cubrir la totalidad de los gastos durante los estudios en el extranjero (colegiatura, manutención y/o seguro médico);
- f) Durante su estancia en el país anfitrión, deberá respetar la legislación, normativa, usos y costumbres de este, manteniendo en alto la calidad y prestigio internacional como persona becaria del Conacyt;
- g) Realizar estudios presenciales convencionales, como alumno/a regular en su programa de posgrado;
- h) Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio requerido por el Conacyt;
- i) Cumplir con los tiempos señalados en el cronograma de trabajo de su anteproyecto de investigación;
- j) Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt;
- k) Enviar el avance de sus actividades realizadas anualmente contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la beca;
- l) Cumplir con el tiempo completo al programa de posgrado durante la vigencia de la beca y no contar con un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin u otros de este Consejo;
- m) En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, deberá avisar inmediatamente a Conacyt;
- n) Al término del programa de estudios, deberá acreditar su regreso a México para contribuir al desarrollo nacional, conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#);
- o) Mantener actualizado su CVU en la plataforma del Conacyt;





- p) De manera obligatoria, toda persona becaria al concluir su programa de estudios deberá tramitar su [Carta de Reconocimiento](#) ante el Conacyt;
- q) Dar reconocimiento o el debido crédito público al Conacyt, como su patrocinador en los productos generados durante sus estudios incluyendo la tesis de grado, entrevistas y reportajes en medios de comunicación, nacionales e internacionales, presentaciones, conferencias y cualquier acto de difusión de sus estudios o logros producidos debido a éstos;
- r) Las demás que establezca la convocatoria, el Convenio de Asignación de Beca, el artículo 19 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y cualquier otra disposición legal y administrativa aplicable.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

- a) A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- b) A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la convocatoria, etc;
- c) A requerir información y documentación de la población becaria relacionada con la beca otorgada en el marco de la normatividad del programa de Becas;
- d) Realizar el proceso de selección de las y los beneficiarios de las becas con base en criterios de pertinencia científica y social, de calidad académica del programa de estudios, y su relevancia para el país, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales;
- e) Facilitar los expedientes de las y los becarios Conacyt y a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca;
- f) Informar oportunamente a las y los aspirantes postulados, el resultado de la revisión de la solicitud;





- g) Verificar el cumplimiento del compromiso del solicitante sobre ser estudiante de Tiempo Completo en el Programa de posgrado;
- h) Suspender la beca o apoyo en los casos en los que el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento de Asignación de Beca, y demás causas establecidas en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#);
- i) Cancelar la solicitud o beca otorgada, cuando el aspirante, becario, contraparte, institución, empresa u organismo incurran en omisión o falsedad en la información y/o documentación proporcionada.

9.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a) Cuento con un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como por ejemplo dependencias de la administración pública federal o del mismo Conacyt.
- b) Participe simultáneamente en otro proceso de selección convocado por este Consejo, incluyendo los de los Fondos regulados por la LCyT.
- c) Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los Fondos que opera o administra.
- d) Busque cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt o de organismos o instituciones gubernamentales.
- e) El/La aspirante esté registrado en un programa de maestría y doctorado en México, en cualquier modalidad, y pretenda solicitar la beca para realizar parte del mismo en el extranjero.





En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de traslado o gastos de instalación.

10.- OTRAS CONSIDERACIONES

1. La cantidad de solicitudes recibidas y seleccionadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el programa de becas.
2. Las resoluciones sobre las solicitudes de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.
3. El/La solicitante deberá verificar constantemente el correo electrónico proporcionado en su solicitud, incluyendo la bandeja de correos no deseados.
4. En caso de que la persona becaria haya proporcionado información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Con base en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.
6. Los/as evaluadores/as y los integrantes del Comité Interinstitucional de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se trate en el mismo.
7. La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos o los casos de duda en la aplicación de ésta, serán resueltos por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.





8. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, áreas prioritarias, y posgrados preferentes, establecidos en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Evaluación y Selección de la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los/las aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

MODIFICACIONES A LAS BECAS

- Las modificaciones a becas o apoyos aprobados o en desarrollo, se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, en los casos, bajo las condiciones y mecanismos que se determinen en la Convocatoria o Convenio de Colaboración correspondiente, así como en los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica, sin que excedan los plazos establecidos en el Art. 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
- En los casos que proceda modificación a la beca, ésta deberá solicitarse a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt encargada de la Convocatoria o Convenio de Colaboración específico que le dio origen, acompañando la justificación y documentación soporte correspondiente de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica.
- El Conacyt, con base en la información recibida y previo dictamen, facultada por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, y sujeto a disponibilidad presupuestal, emitirá su resolución, la que será informada al solicitante en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de revisión; en caso de que no





se otorgue la respuesta en el plazo previsto, la solicitud se considerará aceptada para los efectos correspondientes.

- El becario podrá solicitar a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, responsable de la Convocatoria o Convenio de Colaboración que le dio origen, modificación a las condiciones originalmente autorizadas en los mismos, entre otras, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y sin rebasar los montos establecidos en los tabuladores y convenios con instituciones de educación superior en el extranjero considerando la convocatoria en la que participó el becario.

La autorización de modificación de beca que otorgue el Conacyt deberá ser expresa de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica y no implicará en ningún caso, la ampliación de la vigencia efectiva máxima prevista en la Convocatoria o en el Convenio de Colaboración y en lo dispuesto en el artículo 17 del [Reglamento](#).

La autorización de modificación de la beca que, en su caso otorgue el Conacyt, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

11. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA BECA

SUSPENSIÓN DE LA BECA

Serán causas de suspensión de la Beca o del Apoyo, las siguientes:

1. Cuando el/la Becario (a) incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y lo previsto en el artículo 19 y 21 del presente [Reglamento](#);
2. Cuando el Becario lo solicite, con autorización de su institución, nacional o extranjera;
3. Cuando el Becario sufra de una incapacidad temporal o se presente alguna situación de Causa de Fuerza Mayor, que le impida continuar con el desarrollo de los





compromisos asumidos, deberán estar justificadas y acompañadas con la documentación que lo acredite;

4. Cuando alguna Becaria que se encuentre embarazada, en parto o puerperio, así como a los Becarios que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable, presentando la documentación que lo acredite.

Durante el plazo de suspensión, el Conacyt no estará obligado a entregar al Becario los recursos comprometidos en el Convenio de Asignación de Beca (CAB).

En el caso previsto en el numeral 1 del presente rubro, la Beca o Apoyo se reanudará una vez que se acredite ante el Conacyt el cumplimiento de las obligaciones omitidas, sin efectos retroactivos, en el período académico posterior.

Cuando el/la Becario (a) acredite que la suspensión no fue por causas imputables a él o ella, el Conacyt podrá restituir el monto correspondiente al periodo de la suspensión, sujeto a disponibilidad presupuestal, al final de la vigencia de la Beca, sin sobrepasar la vigencia establecida en el artículo 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

En los casos a que se refieren en los numerales 2 y 3, del presente rubro, el Conacyt, con base en la solicitud formulada, considerando la posibilidad de que puedan ser reanudados los estudios o proyecto que desarrolla el/la Becario (a) concluido el periodo de suspensión y sujeto a la disponibilidad presupuestal, emitirá su resolución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de revisión de la documentación. En caso de no emitir respuesta, ésta se considerará como aceptada para los efectos correspondientes. En caso de que se otorgue resolución favorable a la petición de suspensión de Beca o Apoyo, la suspensión podrá ser por un plazo máximo de veinticuatro meses, una vez concluido este plazo se cancelará la Beca o Apoyo.

En los casos previstos en los numerales 2 y 3 de este rubro, el Becario deberá solicitar de manera expresa al Conacyt la reanudación de la Beca. En caso de que el Conacyt resuelva de manera favorable la solicitud, además de reanudar la Beca, podrá adicionar a la vigencia de la misma un periodo igual al plazo de la suspensión, señalando los requisitos y condiciones que el/la Becario(a) habrá de cumplir para su formalización, y en lo dispuesto en el artículo 21 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).





CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

1. Por fallecimiento del/la Becario(a);
2. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
3. Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar al Conacyt y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
4. Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
5. Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
6. Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;
7. Cuando el becario realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del Conacyt;
8. Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
9. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Evaluación correspondiente; en caso de que se otorgue resolución favorable a la petición de suspensión de Beca o Apoyo, la suspensión





podrá ser por un plazo máximo de veinticuatro meses; una vez concluido este plazo se cancelará la Beca o Apoyo.

10. Por incumplimiento de lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables, y
11. Cuando el/la becario(a) se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

CONCLUSIÓN DE LA BECA

- El/la becario(a) podrá obtener la Carta de Reconocimiento que certifica que ha cumplido con el objeto de la beca cuando haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico, o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado a Conacyt la información y documentación que lo acredite de acuerdo con el procedimiento establecido por el Conacyt como [“Trámite de conclusión de la beca”](#) publicado en la Guía de Exbecarios.
- Cuando el/la becario(a) haya cumplido con los requisitos de los artículos 27 y 28 del [Reglamento](#), adquirirá la calidad de ex becario del Conacyt, podrá solicitar se le expida la Carta de Reconocimiento.
- En los casos en que el/la beneficiario(a) de la Beca no tenga adeudos con el Conacyt, es decir, haya realizado el reintegro del monto otorgado desde su asignación hasta la fecha de la cancelación de la beca, podrá solicitar la [Carta de No Adeudo](#).

SANCIONES

- Cuando al becario se determine la cancelación de la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#), salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la carta de no adeudo.





- En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.

LUGAR

En la Ciudad de México al 02 día del mes de marzo del año 2021 se expide la presente Convocatoria en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1582, Alcaldía Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940.

12. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

• DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

• EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Becarios destinatarios de los apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Las y los solicitantes o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos de Beca.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

• **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



La información presentada por los beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, los becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

• **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.





• EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

• RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente convocatoria, los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

MAYORES INFORMES

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt.

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Subdirección de Becas al Extranjero del Conacyt a las siguientes direcciones de correo electrónico:

acedillo@conacyt.mx

becasext@conacyt.mx

acontreras@conacyt.mx

Horario de atención: **lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

Responsable de la Convocatoria:

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Dirección de Becas

Emitida en la Ciudad de México, el día 02 de marzo de 2021.

